

INSTITUTO HULL CORDELL (A-1068) - HIGHEST COLLEGE

CONTRATO EDUCATIVO 2026 Y ARANCELES CORRESPONDIENTES MARZO 2026

1. Importe total de la matricula a cobrar para el ciclo lectivo 2027. Según Disposición Nº. 188-GCABA-DGEGP/2025 se cobrarán el valor de dos cuotas. Se entiende por cuota a la suma del arancel de Enseñanza programática y de Enseñanza extraprogramática vigentes a la última cuota del período lectivo, es decir al mes de diciembre 2026.
2. Se podrán percibir anticipos de matrícula o abonarse en cuotas partes iguales, haciéndose la actualización correspondiente en el mes de diciembre, cuando ya este definido el valor real de la misma.
3. La matrícula debe encontrarse saldada en su totalidad para el 10 de diciembre del 2026 y esta misma fecha para solicitar el reintegro en caso de arrepentimiento.
4. La escolaridad anual 2026 será dividida en 10 cuotas de marzo a diciembre, sin excepción alguna.

El valor que se detalla a continuación corresponde a la cuota de MARZO 2026, estos aranceles serán modificados durante el transcurso del ciclo lectivo, únicamente con autorización previa desde la Dirección General de Escuelas de Gestión Privada.

DETALLE DE CUOTA	INICIAL JORNADA SIMPLE	INICIAL JORNADA DOBLE	PRIMARIO JORNADA COMPLETA	SECUNDARIO 1° a 5° AÑO + DE 40 HS.
Enseñanza programática	197.032,00.-	246.290,00.-	295.548,00.-	332.892,30.-
Enseñanza extraprog, por módulos aprobados	118.219,20.-	246.290,00.-	295.548,00.-	266.313,84.-
Cuota equipamiento y/ mantenimiento	31.525,12.-	49.258,00.-	59.109,60.-	59.920,61.-
Cuota de materiales de uso didáctico	35.000.-	45.000.-	20.000.-	20.000.-
Otros conceptos: Seguro	2.500.-	2.500.-	2.500.-	2.500.-
Emergencias médicas	1.200.-	1.200.-	1.200.-	1.200.-
Transporte	-----	-----	28.000.-	28.000.-
Alquiler Campo de Deportes	-----	-----	25.000.-	25.000.-
Plataforma	11.000.-	11.000.-	11.000.-	16.000.-
VALOR REAL CUOTA:	396.476,32.-	601.538,00.-	737.905,60.-	751.826,75.-
Bonificación del Instituto por pronto pago del 1 al 10 de cada mes	-19.776,32.-	-30.038,00.-	-36.905,60.-	-37.526,75.-
Redondeo	-----	-----	-----	-----
Total:	\$376.700.-	\$ 571.500.-	\$ 701.000.-	\$ 714.300.-

DESCUENTO POR HERMANO	
JARDIN	\$339.000.-
JARDIN DOBLE TURNO	\$514.400.-
PRIMARIA	\$630.900.-
SECUNDARIA	\$642.900.-

SERVICIOS OPCIONALES	
SERVICIO DE VIANDA	\$80.000.-
SERVICIO PRE – HORA	\$65.000.-

- Los importes de las cuotas y/o bonificaciones podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.
 - El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado y operará del 1 al 10 del mes respectivo, aplicándose a partir de ese día gastos administrativos del 10% por cada mes de atraso y perdiendo todo tipo de bonificaciones/descuentos.
 - La bonificación institucional puede sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo 2026
 - *Enseñanza programática:* son todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.
 - *Enseñanza extraprogramática:* corresponde la implementación de diferentes módulos que complementan el proceso educativo de nuestros alumnos según la propuesta pedagógica acorde a cada nivel.
 - *El seguro escolar:* protege a los alumnos no solo dentro de la Institución, sino que se hace efectivo cada vez que el alumno participa en las salidas didácticas y recreativas organizadas y conducidas por su personal docente.
 - *Emergencias médicas:* protege a los alumnos durante su permanencia en el colegio.
 - *Cuota de Equipamiento / mantenimiento:* son a los fines de la adquisición, refacción y mantenimiento del equipamiento tecnológico mobiliario o edilicio como aplicación de la Ley de Escuelas Seguras.
 - *Materiales de uso didáctico:* son a los fines de adquirir material didáctico de implementación educativa.
- Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de reserva de vacante si mantuviera deudas con la Institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.
 - En caso de generarse deuda con posterioridad al pago del concepto mencionado, éste se imputará en forma directa a dicha deuda.
 - Pago fuera de término: Informamos que de acuerdo a la Ley Nº 400 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia a un establecimiento estatal a quienes adeuden tres (3) o más cuotas escolares.

La presente notificación va con copia con carácter de declaración jurada, a presentar ante el Organismo de la DGEGP.
PATRICIA TORNÚ DE SAPONARA
Representante legal

En mi carácter de padre/madre/tutor de.....que cursa actualmentegrado/año; división, turno..... firmo en conformidad las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento 2026 que me hiciera llegar el Instituto y declaro conocer.

.....
Firma del padre/madre/tutor

.....
Aclaración de firma

Doc. de Identidad (DNI / LE / LC) Nº

Domicilio..... Teléfonos.....

SE ENTREGAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, DEVOLVER UNA DE LAS COPIAS FIRMADAS.